



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
25 DE JULIO DE 2022**

Exp OV 2022/402940/950-023/00027

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las trece horas y treinta minutos del día veinticinco de julio de dos mil veintidós, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Víctor Moreno Vázquez
D^a Beatriz Rodríguez Jiménez

No asiste, pero se excusa:
D. Jorge Matías Moreno Pérez

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia asiste el Sr. Interventor accidental, D. Manuel E. Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE JULIO DE 2022.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha dieciocho de julio de dos mil veintidós. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES

2.1. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

2.1.1. De D/D^a FM con NIE ****4458* que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 200,00€ durante tres meses, lo que hace un total de 600,00 €, de los que el Ayuntamiento de Berja aporta 252,00 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 348,00 €.

2.1.2 De D/D^a LAG con NIE ****9660* que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 200,00€ durante tres meses, lo que hace un total de 600,00 €, de los que el Ayuntamiento de Berja aporta 252,00 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 348,00 €.

2.2. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

Código Seguro De Verificación	uNr+sYdY70Ff/RXmWs3PJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/07/2022 12:23:06
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/07/2022 12:21:18
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uNr+sYdY70Ff/RXmWs3PJw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

De D/Dª MIGG con DNI ***1377** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 333,00€ durante dos meses, lo que hace un total de 666,00 €.

3º.- OBRAS

3.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente O/036/22 OV 2022/402960/003-011/00008 y resultando:

D. Calixto Escobar Rodríguez, con DNI 78035022R presenta el 15 de febrero de 2022 en el registro del Ayuntamiento de Berja la siguiente documentación en relación con el centro de manipulación de productos hortofrutícolas ubicado en paraje el Canjilón, parcela 123 polígono 66 de Berja:

-Comunicación de cambio de titularidad de licencia de actividad concedida con fecha 28 de abril de 1989, firmada por D. José Francisco Valdivia Fernández, con DNI 08909484C en nombre y representación de AGROEJIDO, SA. con C.I.F. A04007530, el 10 de febrero de 2020, como consecuencia de la absorción por fusión de AGRUPABERJA, S.A con CIF A04072070.

- Solicitud de calificación ambiental firmada por D. José Francisco Valdivia Fernández, con DNI 08909484C en nombre y representación de AGROEJIDO, SA. con C.I.F. A04007530.

- Solicitud de licencia de obra adjuntando proyecto visado el 10/02/22 con visado electrónico VIS-000254/22, por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Almería, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Calixto Escobar Rodríguez. Este cuenta con análisis ambiental, estudio básico de seguridad y salud, estudio de gestión de residuos, estudio acústico entre otros documentos anexos.

Mediante Providencia de Alcaldía de 7 de junio de 2022 se acuerda la apertura del expediente de calificación ambiental y se somete el mismo a información pública por un periodo de 20 días con notificación a los colindantes.

Según consta en el Certificado de Secretaría de fecha 21 de julio de 2022, no se han presentado alegaciones en el preceptivo plazo de exposición pública previsto en el artículo 14.1 del Reglamento de Calificación Ambiental.

Por el Arquitecto Técnico Municipal se formuló informe con propuesta de resolución de calificación ambiental favorable de fecha 6 de junio de 2022 del que se deduce:

- A) Propuesta de calificación ambiental.
- Actividad: (CLASIFICADA ANEXO I- Categoría 10.22 Centrales hortofrutícolas de más de 300 m² de superficie construida total”).
 - Calificación de la actividad: FAVORABLE
 - Medidas correctoras: Suficientes las previstas en proyecto y anexos.
 - Existen los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso que se pretende..
- B) La actividad cuenta con licencia para la actividad hortofrutícola con fecha de 28 de Abril de 1989, por lo tanto procedería conceder la licencia de obras y de instalación ya que el proyecto se considera correcto, así como su emplazamiento (Suelo Rústico - SNU-CN-R. Regadío, Actividad Industrial Permitida), cumpliendo con lo dispuesto en el texto refundido de las NNSS de Berja, cuyo texto refundido se aprobó definitivamente el 15 de Diciembre de 1.998 y con la aprobación definitiva de la adaptación parcial a la LOUA de la Normas Subsidiarias de Planeamiento de Berja, aprobada por el

Código Seguro De Verificación	uNr+sYdY70Ff/RXmWs3PJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/07/2022 12:23:06
Observaciones	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/07/2022 12:21:18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uNr+sYdY70Ff/RXmWs3PJw==	Página	2/8
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2010 (B.O.P nº 037 de 23 de febrero de 2011).

Con fecha 21 de julio de 2022 se ha emitido informe jurídico.

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el Reglamento de Calificación Ambiental. A su vez, se da cumplimiento al procedimiento previsto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo rústico común.
- Calificación del suelo: Según NNSS de Berja, SNU-CN-R. Regadío, y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Área de Cultivos Forzados en Expansión (Ordenanza SNU-ZEPPT-POTPA-AG2)
- Finalidad: centro hortofrutícola.
- Uso: industrial
- Situación de las obras: paraje "El Canjilón", ref catastral 04029A066001230000IE, finca registral 28511
- Presupuesto: 48.526,40 €
- Promotor: AGROEJIDO, SA. con C.I.F. A04007530
- Autor del Proyecto: D. Calixto Escobar Rodríguez, Ingeniero Técnico Industrial
- Director de Obra: D. Calixto Escobar Rodríguez, Ingeniero Técnico Industrial.
- Coordinación de seguridad y salud: D. Calixto Escobar Rodríguez, Ingeniero Técnico Industrial.
- Fianza residuos construcción: 125,50 €.

Para la ejecución de la construcción no es necesario pedir ningún informe sectorial o autorización a otra administración según informe técnico de fecha 6 de junio de 2022.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2019 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias que tengo delegadas por Decreto de Alcaldía nº 0470/19, de 18 de junio, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Calificar la actividad desde el punto de vista ambiental de forma favorable, debiendo adoptar las medidas correctoras previstas en el proyecto.

Segundo.- Trasladar en un plazo no mayor de tres meses, a la Consejería competente en materia de medio ambiente este acuerdo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Tercero.- Conceder licencia urbanística para la realización de las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero quedando el proyecto y su anexo incorporado a la licencia como condición material de ésta. La licencia queda sujeta las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del municipio de Berja.

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras y terminarse en el plazo de nueve meses contados desde la notificación de dicho acuerdo.

Código Seguro De Verificación	uNr+sYdY70Ff/RXmWs3PJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/07/2022 12:23:06
Observaciones	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/07/2022 12:21:18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uNr+sYdY70Ff/RXmWs3PJw==	Página	3/8
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Quinto.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 48.526,40 € Gravamen: 3,00%

Liquidación: 1.455,79 €

Ingresado Anteriormente: 1.455,79 €

Deuda Pendiente: 00,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 48.526,40 € Tipo Gravamen: 1,00%

Liquidación: 1.455,79 €

Ingresado Anteriormente: 1.455,79 €

Deuda Pendiente: 00,00 €

Sexto.- Comunicar al promotor de la actividad que antes del inicio de la misma deberá presentar la certificación acreditativa del técnico director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental conforme al artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; deberá presentar declaración responsable para la primera utilización de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 bis de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Decreto 60/2010, de 17 de marzo, de Disciplina Urbanística de Andalucía.

3.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente O/143/22 OV 2022/402960/003-011/00032 y resultando:

D. Juan Jesús Arévalo Escobar con DNI 5401359T, en nombre y representación propia, solicita licencia urbanística para ejecución de ampliación y reforma de vivienda unifamiliar sita en avenida Manuel de Falla 1 de Berja, con fecha 28 de junio de 2022, anotado al número de registro de entrada 3178.

Al expediente se aporta, con visado electrónico del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 13 de junio de 2022, exp. 22-00672-BE, Proyecto básico y de ejecución de ampliación y reforma de vivienda unifamiliar en avenida Manuel de Falla 1 de Berja, redactado por el Arquitecto D. Guillermo Gutiérrez Alcoba, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y del Estudio de Gestión de Residuos.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal el 15 de julio de 2022. Según este informe “El proyecto de construcción de ampliación y reforma de vivienda, en la parcela e inmueble ubicado en Avda. Manuel de Falla, 1 de Berja, correspondiéndose con la finca referencia catastral número 4876465WF0747N0001DO, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano Consolidado (Ordenanza SU-2. Residencial Plurifamiliar), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado.”

Código Seguro De Verificación	uNr+sYdY70Ff/RXmWs3PJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/07/2022 12:23:06
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/07/2022 12:21:18
Observaciones		Página	4/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uNr+sYdY70Ff/RXmWs3PJw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Se ha emitido informe jurídico con fecha 19 de julio de 2022.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Según NNSS de Berja, SUC-2 (Residencial plurifamiliar), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado
- Finalidad: ampliación y reforma.
- Uso: residencial
- Situación de las obras: avenida Manuel de Falla 1, referencia catastral 4876465WF0747N0001DO
- Presupuesto: 43.711,92€
- Promotor: D. Juan Jesús Arévalo Escobar con DNI 54101359T
- Autor del Proyecto: D. Guillermo Gutiérrez Alcoba, Arquitecto.
- Director de Obra: D. Guillermo Gutiérrez Alcoba, Arquitecto.
- Director Ejecución de obra: D. Salvador Valverde Linares, Arquitecto técnico
- Coordinación de seguridad y salud: D. Salvador Valverde Linares, Arquitecto técnico.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Dieciocho meses desde notificación licencia.
- Fianza residuos construcción: 187,68 €.
- Fianza posibles daños dominio público: 600,00 €.

De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 11 RDUa y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 471/19, de 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras de edificación descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 43.711,92 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	1.311,36 €
Ingresado Anteriormente:	1.311,36 €
A ingresar.....	00,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 43.711,92 €	Tipo Gravamen: 1,00 % mínimo 55,00 €
Liquidación:	437,12 €
Ingresado Anteriormente:	437,12 €
A ingresar.....	00,00 €

Código Seguro De Verificación	uNr+sYdY70Ff/RXmWs3PJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/07/2022 12:23:06
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/07/2022 12:21:18
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uNr+sYdY70Ff/RXmWs3PJw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de dieciocho meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 LISTA.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

4.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/027/22 OV [2022/402940/006-005/00014](#) y resultando:

La memoria valorada para la reparación del firme en calle Los Almendros de Berja OM/022/22 (2022/402960/003-040/00023) se ha aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2022.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en cuatro mil novecientos ochenta y nueve euros con cincuenta y seis céntimos (4.989,56 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21,00% que asciende mil cuarenta y siete euros con ochenta y un céntimos (1.047,81€), lo que implica un gasto total anual imputable al presupuesto municipal de seis mil treinta y siete euros con treinta y siete céntimo (6.037,37 €).

En el expediente consta informe del Sr. Concejal delegado en el Área de Hacienda y Desarrollo Económico justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto.

Para la ejecución de la obra se ha solicitado oferta a tres empresas, presentándose la mejor oferta por el constructor D. José Martín Sánchez con DNI 18107685S.

Examinada la documentación del expediente y, en concreto, visto el informe emitido por la Secretaria y el Interventor, teniendo en cuenta el decreto nº 0471/19, de 18 de junio, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. Contratar con D. José Martín Sánchez con DNI 18107685S las obras contenidas en la memoria valorada para la reparación del firme en la calle Calerilla de Berja, por un importe de cuatro mil ochocientos dieciocho euros con cincuenta céntimos (4.818,50 €) a lo que le corresponde un IVA de mil once euros con ochenta y ocho céntimos (1.011,88 €) lo que hace un total de cinco mil ochocientos treinta euros con treinta y ocho céntimos (5.830,38 €).

Código Seguro De Verificación	uNr+sYdY70Ff/RXmWs3PJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/07/2022 12:23:06
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/07/2022 12:21:18
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uNr+sYdY70Ff/RXmWs3PJw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Tercero. Aprobar el gasto de cinco mil ochocientos treinta euros con treinta y ocho céntimos (5.830,38 €) con cargo a la partida 1532.619.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. Notificar al adjudicatario, a Urbanismo, cuyos técnicos dirigen las obras, a fin de que se proceda a la comprobación del replanteo, y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Antes de la comprobación del replanteo, que determina el inicio de las obras, el contratista deberá presentar ante esta Administración el plan de seguridad y salud y el estudio de gestión de residuos para su aprobación, sin perjuicio de disponer de cualquier otra documentación que sea necesaria para la ejecución de las obras.

4.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/028/22 OV [2022/402940/006-005/00015](#) y resultando:

La memoria valorada para la reposición de pavimento de hormigón en calle Real de Hirmes en Berja OM/022/22 (2022/402960/003-040/00023) se ha aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 4 de julio de 2022.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en ocho mil novecientos setenta y dos euros con trece céntimos (8.972,13 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21,00% que asciende mil ochocientos ochenta y cuatro euros con quince céntimos (1,884,15€), lo que implica un gasto total anual imputable al presupuesto municipal de diez mil ochocientos cincuenta y seis euros con veintiocho céntimos (10.856,28 €).

En el expediente consta informe del Sr. Concejal delegado en el Área de Hacienda y Desarrollo Económico justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto.

Para la ejecución de la obra se ha solicitado oferta a tres empresas, presentándose la mejor oferta por el constructor D. José Martín Sánchez con DNI 18107685S.

Examinada la documentación del expediente y, en concreto, visto el informe emitido por la Secretaria y el Interventor, teniendo en cuenta el decreto nº 0471/19, de 18 de junio, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. Contratar con D. José Martín Sánchez con DNI 18107685S las obras contenidas en la memoria valorada para la reposición de pavimento de hormigón en la calle Real de Hirmes en Berja, por un importe de ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro euros (8.474,00 €) a lo que le corresponde un IVA de mil setecientos setenta y nueve euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.779,54 €) lo que hace un total de diez mil doscientos cincuenta y tres euros con cincuenta y cuatro céntimos (10.253,54 €).

Tercero. Aprobar el gasto de diez mil doscientos cincuenta y tres euros con cincuenta y cuatro céntimos (10.253,54 €) con cargo a la partida 1532.619.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. Notificar al adjudicatario, a Urbanismo, cuyos técnicos dirigen las obras, a fin de que se proceda a la comprobación del replanteo, y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Código Seguro De Verificación	uNr+sYdY70Ff/RXmWs3PJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/07/2022 12:23:06
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/07/2022 12:21:18
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uNr+sYdY70Ff/RXmWs3PJw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Antes de la comprobación del replanteo, que determina el inicio de las obras, el contratista deberá presentar ante esta Administración el plan de seguridad y salud y el estudio de gestión de residuos para su aprobación, sin perjuicio de disponer de cualquier otra documentación que sea necesaria para la ejecución de las obras.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	uNr+sYdY70Ff/RXmWs3PJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/07/2022 12:23:06
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/07/2022 12:21:18
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uNr+sYdY70Ff/RXmWs3PJw=		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

